



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N.º 036-2023-CE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO
CONSIDERANDO:

Que, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social.

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: f) Ejecutar la competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone, dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.



Que, el Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone dentro de la Gestión concurrentes de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Que, el Art. 127 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone dentro de los Límites territoriales de las competencias exclusivas. - Todas las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivas circunscripciones territoriales. Cuando en una determinada circunscripción territorial se deba emplazar y construir una infraestructura o un equipamiento que por su naturaleza esté destinado a atender a una población mayor que la de esa circunscripción, se coordinará con los niveles de gobierno que sean titulares de la misma competencia en esa zona de influencia.

Que, el Art. 129 inciso quinto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone dentro del Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabezales de parroquia rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que, el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone dentro de la Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiese delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos



provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En

todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 14 de septiembre del 2023, según Convocatoria N° 012 de fecha 11 de septiembre del 2023.

Que, en referencia al sexto punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 14 de septiembre del 2023: **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL “INFORME DE REFORMA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2023, MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. 114-GADM-ESPEJO-DGF-NC-2023” SUSCRITO POR LA ING. NATALY ELIZABETH CARRERA RAMÍREZ DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL GADM-E.”**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el día jueves 14 de septiembre del 2023 por unanimidad;



RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la "Reforma General del Presupuesto Ejercicio Económico año 2023, suscrito el 11 de septiembre del 2023 por la Ing. Nataly Elizabeth Carrera Ramírez Directora de Gestión Financiera del GADM-E".

RESUMEN REFORMA REDUCCIÓN DE CRÉDITO:

1. En base a lo suscrito por el Arquitecto Israel Guerrero Director de Planificación Estratégica me permito indicar los cambios que se deben realizar al presupuesto general del año 2023 aprobado el 02 de Junio del 2023.

Por el lado de los ingresos en la partida presupuestaria N° 18.01.01 denominada "Del Presupuesto General del Estado" se asignó el monto de \$ 1'059.031,44 USD y en la partida presupuestaria N° 28.01.01.022 denominada "Ingresos Permanentes" el valor de \$ 2'471.073.36 dando una totalidad de \$ 3'530.104,80; monto total que según acuerdo ministerial N°0005 de fecha 03 de febrero del 2023 se asignó a inicios del año a la Municipalidad de Espejo para el año 2023.

Con fecha 30 de mayo del 2023, el Ministerio de Economía emite un nuevo acuerdo ministerial N° 027 en el cual se realiza una reducción de \$ 158,999.03 USD al Cantón Espejo por lo que se debe realizar las siguientes reducciones en el presupuesto del ejercicio económico 2023:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	REDUCCIÓN DE INGRESOS			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
18.01.01	INGRESOS	Del Presupuesto General del Estado	\$1,059,031.44	\$ -	\$ 47,699.71	\$ 1,011,331.73
28.01.01.002	INGRESOS	Ingresos Permanentes	\$2,471,073.36	\$ -	\$111,299.32	\$ 2,359,774.04
TOTAL			\$3,530,104.80	\$ -	\$158,999.03	\$ 3,371,105.77

2. Para equiparar el presupuesto de ejercicio económico del año 2023 en base a las reducciones de ingresos de las asignaciones del Gobierno Central a la Municipalidad de Espejo se realizará las siguientes reducciones por el lado del gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DISMINUCIÓN DE GASTOS			NUEVO CODIFICADO	
				CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN		
11.53.07.02	1.1.0 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes informáticos	Arrendamiento de Licencias para Microsoft Windows, antivirus para los diferentes ordenadores del GADM-Espejo.	\$3,850.00		\$3,850.00	\$ -	
13.84.01.03.001		Mobiliarios	Adquisición de carpas para la feria libre del cantón Espejo convenio con asociación	\$27,950.00		\$20,250.00	\$7,700.00	
21.73.08.04.002	2.1.0 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Adquisición de Material Lúdico para realización de actividades	Adquisición de materiales e insumos deportivos para las actividades deportivas en el cantón Espejo	\$3,500.00		\$3,500.00	\$ -	
21.73.08.04.003		Material para elaboración de artesanías	Adquisición de materiales para el taller de artesanías y Artes Plásticas del GADM-Espejo	\$2,000.00		\$2,000.00	\$ -	
21.84.01.04		Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinarias y Equipos Centro de Rehabilitación	\$3,219.05		\$3,219.05	\$ -	
32.73.08.14.008		Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza (insumos prod.)	Adquisición de cercas eléctricas con paneles solares para el GADM-Espejo.				\$11,000.00	\$30,000.00
			Adquisición de Kits Veterinarios y materiales de Inseminación Artificial para el GADM- Espejo	\$51,110.00		\$8,110.00		
			Sobrante del proyecto del año 2022 Suministro de actividades agropecuarias Caza y Pesca			\$2,000.00		
32.73.06.06.01		Contrato de servicios profesionales para esterilización	Contratar el servicio de esterilización para la fauna urbana del cantón Espejo	\$5,000.00		\$5,000.00	\$ -	
32.84.01.05		Vehículos	Adquisición de vehículo tipo motocicleta para el seguimiento de actividades de la unidad vehículos	\$8,000.00		\$3,535.00	\$4,465.00	
32.84.01.03		Mobiliario	sobrante del proyecto adquisición de materiales para el centro faenamiento municipal	\$39,125.00		\$1,513.00	\$37,612.00	
32.75.01.04		Maquinaria y Equipo	Rebaja al proyecto Mejoramiento y repotenciación de museos y casa hacienda San Isidro cantón Espejo.	\$15,000.00		\$1,607.00	\$13,393.00	
32.73.15.12.001		Proyecto adquisición Especies Menores	Sobrante del proyecto del año 2022 Adquisición de Especies Menores	\$30,720.00		\$3,420.00	\$27,300.00	
32.73.06.05.011		Proyecto Social, Cultural y Deportivo	sobrante del proyecto de arrastre del año 2022 Proyecto Cultural	\$121,000.00		\$34,000.00	\$87,000.00	
36.73.06.05.07	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Estudio y diseño de proyectos	Rebaja del proyecto contratación de la consultoría para el estudio definitivo para la actualización de catastro urbano y rural y formulación de nueva ordenanza bienio 2023-2025	\$100,000.00		\$15,178.57	\$84,821.43	
36.73.08.11		Materiales de Construcción	Adquisición de materiales y suministros para obras por administración directa	\$13,300.00		\$6,300.00	\$7,000.00	
36.84.01.05		Vehículos	Sobrante de la Adquisición de un vehículo camioneta 4x4 para el GADM-Espejo.	\$714,333.33		\$4,290.00	\$710,043.33	
36.75.01.05.093		Obras	Mejoramiento de la vialidad rural Tramo Santo Domingo - El Recogedero Barrio San Francisco, Alto. Parroquia La Libertad. Cantón Espejo, provincia del Carchi.	\$30,000.00		\$27,726.41	\$2,273.59	
41.73.08.05	4.1.0 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Materiales de Aseo	Sobrante de la Adquisición de Materiales de Aseo para el GADM-ESPEJO	\$7,000.00		\$2,500.00	\$4,500.00	
TOTAL				\$1,175,107.38		\$158,999.03	\$1,016,108.35	



PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

Con la finalidad de financiar el seguro del nuevo Equipo Caminero que va a adquirir la Municipalidad de Espejo se ve la necesidad de asignar recursos económicos a la partida presupuestaria Nro. 11.57.02.01 denominada: Seguros, por lo que me permito informar que se realizó los siguientes traspasos de crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 256 con autorización del ejecutivo previo informe de la persona responsable de la unidad financiera asignando los rubros a las partidas presupuestarias correspondientes de la siguiente forma:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	TRASPASOS DE CRÉDITO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
11.57.02.01	1.1.0 ADMINISTRACIÓN GENERAL	Seguros	\$ 35,050.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 37,050.00
11.57.02.06	1.1.0 ADMINISTRACIÓN GENERAL	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentos	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 13,000.00
TOTAL			\$ 50,050.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 50,050.00

SOLICITUD

Yo, Nataly Elizabeth Carrera Ramírez, Directora de Gestión Financiera del GADM-ESPEJO, en cumplimiento a lo antes expuesto, me permito remitir a su autoridad el informe referente a la Reducción de Crédito del Ejercicio Económico de Año 2023, con la finalidad que se presente al legislativo local para su conocimiento y aprobación conforme lo determina los artículos 255, 256, 261, y 262 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 02 de octubre del 2023

Abg. Grace Galarraga Mayanquer

SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E